



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 126 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 17 OCT. 2013

**VISTO:** la Nota Nº 001-2013-FONDEPES/CE-ADS-022-2013, de 10.10.2013, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 022-2013-FONDEPES, por subasta inversa presencial, para la *"Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles de la Sede Central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero"*, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76º de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, de 04.04.2013, se delegó en la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de bienes;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General Nº 110-2013-FONDEPES/SG, de 03.10.2013, se aprobó administrativamente el expediente de contratación del Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva Nº 022-2013-FONDEPES, para la *"Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles de la Sede Central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero"* por subasta inversa presencial, por un valor referencial de S/. 57,614.60 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Catorce con 60/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a contratar; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, el Presidente del Comité Especial designado, a través del documento del visto, comunicó la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo anterior y solicitó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la aprobación de las citadas Bases;

Que, mediante Informe Nº 524-2013-FONDEPES/OGAJ, de 15.10.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica estimó conveniente continuar con la aprobación del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por el D.S. Nº 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;



Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, se ha dispuesto que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la entidad o persona delegada para dicha función, lo cual debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, atendiendo a la particularidad del presente proceso, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que dispone que en los procesos de subasta inversa, las Bases deberán contener la convocatoria, la ficha técnica del bien o servicio requerido, la misma que se obtendrá del Listado de Bienes o Servicios Comunes publicado en el SEACE, la proforma del contrato, los plazos, la forma, el lugar y las demás condiciones para el cumplimiento de la prestación, siguiendo lo establecido en el artículo 26° de la Ley, en lo que resulte aplicable, entre otras condiciones mínimas que establezca el OSCE a través de directivas;

Que, además de lo señalado en el párrafo anterior, en este caso también se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 95° del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual establece criterios particulares que regulan el desarrollo de este procedimiento especial, así como lo señalado en la Directiva N° 015-2012-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 290-2012-OSCE/PRE;

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2013-FONDEPES, por subasta inversa presencial, se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las referidas Bases, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tal como se indica en el Informe N° 524-2013-FONDEPES/OGAJ;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la Directiva N° 015-2012-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 290-2012-OSCE/PRE; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;





## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 126 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 17 OCT. 2013

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 022-2013-FONDEPES, por subasta inversa presencial, para la *"Adquisición de Combustible para las Unidades Móviles de la Sede Central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero"* por un valor referencial de S/. 57,614.60 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Catorce con 60/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a contratar.



**Artículo 2°.-** El Comité Especial debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

**Artículo 4°.-** Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General